



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado : PEDRO MARTÍNEZ SANABRIA
Radicación : 2018-00239-00

Mediante memorial presentado por el Doctor EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ, en calidad de apoderado judicial del BANCO PICHINCHA S.A., sustituyó el poder conferido para actuar en el presente proceso, al Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.289.535, y portador de la Tarjeta Profesional No. 192.369 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso seguido contra PEDRO MARTÍNEZ SANABRIA.

Así pues, revisado el poder conferido por la demandante al Dr. EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ, se dilucidó que el mismo se encuentra facultado para sustituirlo, y en consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido por el BANCO PICHINCHA S.A. a la Dr. EDWIN SAUL TELLEZ TELLEZ, para en su lugar,

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ANDRES FELIPE VELA SILVA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.075.289.535, y portador de la Tarjeta Profesional No. 192.369 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder sustituido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JE